



MEDIOS Y
SERVICIOS
INTEGRADOS

Bogotá DC., 31 de diciembre de 2024

CIRCULAR 063

PARA AGENCIAS DE PUBLICIDAD, CODIFICADORES, ANUNCIANTES Y PRODUCTORAS

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización. Estamos seguros que la implementación de la nueva página web de MIS LTDA, permitirá optimizar procesos y ofrecer un servicio más rápido y eficiente.

Les deseamos un próspero 2025 y atentamente les remitimos las tarifas de codificación de comerciales para el próximo año.

TARIFAS DE SERVICIOS DE CODIFICACIÓN **A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025**

Codificación de alto contrastes:

Codificación hasta por 15 días	\$ 421.000
Codificación por 16 días hasta 6 meses	\$ 625.000
Codificación por 6 meses hasta 1 año	\$ 775.000
Ampliación de vigencia hasta por 6 meses	\$ 421.000
Ampliación de vigencia de 6 meses a 1 año	\$ 625.000
Ampliación de vigencia hasta por 6 meses comerciales vencidos	\$ 518.000
Ampliación de vigencia de 6 meses a 1 año comerciales vencidos	\$ 691.000

Codificación de comerciales regulares

Codificación hasta por 15 días	\$843.000
Codificación por 16 días hasta 6 meses	\$1.252.000
Codificación por 6 meses hasta 1 año	\$1.534.000
Ampliación de vigencia hasta por 6 meses	\$ 843.000
Ampliación de vigencia de 6 meses a 1 año	\$1.252.000
Ampliación de vigencia hasta por 6 meses comerciales vencidos	\$ 1.037.000
Ampliación de vigencia de 6 meses a 1 año comerciales vencidos	\$ 1.403.000

Los anteriores valores se aplican independientemente de la duración del comercial y su origen.
Estos valores no incluyen IVA.



MEDIOS Y
SERVICIOS
INTEGRADOS

CIRCULAR 063.....Pág..2.....

RECAUDO:

- La facturación seguirá a cargo de la sociedad **MEDIOS Y SERVICIOS INTEGRADOS – MIS LTDA.** NIT. 830.051.573-8.
- Plazo: Para las agencias de publicidad, codificadores y anunciantes que tengan crédito, la facturación deberá ser cancelada a los quince (15) días calendario de haber sido recibida la factura. Para aquellos que no tengan crédito, el pago deberá hacerse de contado y anexar el comprobante de consignación al formato de codificación.
- Para facilitar el pago de la facturación contamos con la cuenta corriente No. 20965728523 de Bancolombia y la cuenta de ahorros No. 69994620967 de Bancolombia, donde se podrán realizar las consignaciones o transferencias electrónicas.
- El formato de codificación establecido se asimila a una orden de servicios para efectos de facturación.

Cordialmente,


GUIOMAR SANÍN POSADA
Gerente General